



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanar de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Presentada mi dimision del cargo de Gobernador civil de esta provincia, y aceptada por el Gobierno de S. M., ceso en el dia de hoy y hago entrega del mando, en cumplimiento de lo que dispone el art. 13 de la ley provincial, al Secretario de este Gobierno Sr. D. Eduardo Garrido Estrada.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Madrid 20 de Junio de 1871.

IGNACIO ROJO ARIAS.

Habiendo cesado en el cargo de Gobernador civil de esta provincia el Excelentísimo Sr. D. Ignacio Rojo Arias, me he encargado interinamente del mando de la misma, segun previene el artículo 13 de la ley provincial.

Lo que pongo en conocimiento de los habitantes de esta provincia para los efectos consiguientes.

Madrid 20 de Junio de 1871.

El Gobernador interino,
EDUARDO GARRIDO ESTRADA.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Extracto de la sesion celebrada el dia 16 de Junio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SUAREZ GARCIA.

Señores que asistieron:
Somalo.—Lasarte.—Ibarra (D. Felipe).—Guijarro.—Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Perla.—Celorio Rubin.—G. Medrano.—Floren.—Ceinos.—Aner.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron.—Lupiani.—Martinez Luna.—Talegon.—Sanchez Blanco.—Leon.—Tricio.—Ruiz Perez.—Ibarra (D. Manuel).—Morés.—Fresneda.—Mathet.—Guerrero.—Zurita.—Collado.—Moreno Perez.—Sancho Corral.—Garcia Perez.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.
Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que los Sres. Gonzalez Maldonado y Moreno Fominaya no podian asistir á la sesion por hallarse enfermos.

Leida una comunicacion del Sr. Diputado provincial D. Mariano Camacho é Ibarrola, manifestando las causas de no haber podido asistir á la sesion celebrada en 7 del corriente, á fin de que se le condone la multa impuesta, ó para hacerla efectiva, caso necesario, el Sr. Presidente manifestó no correspondia tomar acuerdo alguno, toda vez que en la sesion del 9 habia quedado levantada la multa impuesta á los tres Sres. Diputados que dejaron de asistir á la del 7 por considerar justificadas sus excusas, y así lo estimó la Diputacion.

Se mandó pasar á la Comision provincial para los efectos oportunos un oficio del Director interino de Obras públicas provinciales participando el fallecimiento del Delineante D. Carlos Brabo de Tejada; la dimision que del cargo de Ayudante de instruccion primaria del Departamento de Mujeres del Hospicio ha presentado Doña Consueño Juarros; la instancia de D. Leopoldo Prieto solicitando la plaza de Delineante de que queda hecho mérito, y la solicitud del Escribiente D. Martin Quiñones pidiendo se le confiera la de Auxiliar que se halla vacante en Secretaria. A la de Hacienda una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, trasladando la que le ha dirigido el de Valencia, aceptando el poder que se le ha conferido para el cobro de los intereses devengados y no satisfechos por las inscripciones de las fincas enajenadas á la Inclusa de esta corte en aquella provincia y ofreciendo remitir su importe tan pronto como se haga efectiva. A la de Beneficencia, con urgencia, la proposicion presentada por D. Augusto Bugnot para facilitar á las acogidas de los Establecimientos de Beneficencia cierta clase de trabajos bajo una módica retribucion; y al Sr. Ordenador de pagos la solicitud que presentan tres practicantes de la Beneficencia provincial reclamando el pago de sus haberes correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo.

Leida una solicitud de D. Manuel Uguina y Asensio, primer Ayudante de la Escuela elemental del Hospicio, pidiendo mes y medio de licencia para atender al restablecimiento de su salud y el abo-

no de los haberes que tiene devengados, el Sr. Lupiani indicó la conveniencia de establecer una medida general sobre la concesion de licencias, á fin de no perjudicar el servicio; y habiendo manifestado el Sr. Somalo que los Visitadores se hallaban conformes en no conceder licencias sino por causas debidamente justificadas, procurando siempre que las plazas quedaran servidas provisionalmente, se acordó conceder todo lo que este interesado solicita.

Y por último, en virtud de lo resuelto por la Diputacion en sesion secreta de 1.º de Junio, se acordó remitir á las Cortes con exposicion de esta Corporacion la que han elevado al cuerpo legislativo los empleados administrativos y facultativos dependientes de la provincia para que se les exima del descuento del 10 por 100 en sus respectivos sueldos, ó de lo contrario se les concedan los derechos y prerogativas que disfrutaban los funcionarios del Estado, con facultad de ingresar en la carrera de administracion civil con abono de años y servicios.

Entrando en la orden del dia, dióse cuenta de los expedientes que á continuacion se expresan, aprobándose los dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas, en los términos siguientes:

COMISION PROVINCIAL.

Madrid.—Aprobando la permuta que de sus respectivos destinos han entablado el Portero primero de esta Corporacion D. Miguel Echezarraga y el Celador mayor del Hospicio D. Andrés Montenegro.

COMISION DE BENEFICENCIA.

Madrid.—Concediendo á Doña Almudena Godos, Ayudante de instruccion primaria del Departamento de Mujeres del Hospicio, un mes de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

Madrid.—Admitiendo á los practicantes de Medicina del Cuerpo provincial D. Marcelo Gonzalez Arévalo, D. Evaristo Fuertes y D. Donato Borovia la dimision que presentan del expresado cargo, el primero por motivos de salud, y los otros por haber terminado sus estudios, y disponiendo se pase la oportuna nota á la Comision provincial para los efectos correspondientes.

Idem.—Destituyendo de sus cargos al Practicante de la misma clase D. José

Vazquez Carretero, y al de Farmacia Don Luis Rodriguez Andrés por faltas cometidas en el ejercicio de sus cargos, y aprobando el nombramiento interino hecho por los Sres. Visitadores á favor de D. Leopoldo Garcia Martin en sustitucion del primero.

Idem.—Desestimando la solicitud del presbitero D. Hermenegildo Benito pidiendo se le confiera una plaza de Capellan en el Hospital de San Juan de Dios.

Idem.—Disponiendo que para cubrir las plazas de practicantes que se hallan vacantes en el Hospital general se corra la escala por riguroso escalafon, y encomendando este asunto á los Sres. Visitadores del Establecimiento.

Idem.—Aprobando los presupuestos para el vestuario de verano de 120 acogidas de la clase de ancianas y jóvenes del Hospicio, 170 de la de niñas y 84 de la de párvulas, y autorizando el servicio por administracion por no llegar ninguno de dichos presupuestos á la suma de 5 000 reales.

El Sr. Ruiz Perez preguntó cuál era la razon de formarse presupuestos separados para estos servicios, especialmente para los vestuarios de las jóvenes, contestándole el Sr. Morés que la de ser distintos los establecimientos á que pertenecen y tener cada uno su contabilidad y presupuestos independientes.

Idem.—Aprobando asimismo el presupuesto formado por el Arquitecto provincial para la construccion de un lavabo con 28 jofainas para el lavatorio de las niñas de la Inclusa, con objeto de evitar la propagacion de las enfermedades de la vista, y disponer se lleven á efecto las obras con urgencia y por administracion, satisfaciéndose su importe de 1.190 pesetas 12 céntimos, con cargo al capitulo de obras del mencionado Establecimiento.

El Sr. Celorio Rubin llamó la atencion de los Sres. Diputados sobre la conveniencia de que las jofainas no fuesen de cobre, como propone el Arquitecto, toda vez que esta clase de metal no era el más á propósito para evitar la propagacion de las enfermedades de la vista, contestándole el Sr. Sanchez Blanco que los Visitadores llamarían la atencion del Arquitecto sobre el particular á fin de evitar cualquier mal.

Idem.—Prorogando hasta 1.º de Julio el cumplimiento del acuerdo de la Corporacion referente á dar de baja á varios

dementes en el manicomio de San Baudilio, para en este tiempo aclarar ciertas dudas acerca de la naturaleza de algunos dementes.

Idem.—Aprobando las cuentas rendidas por el Director del manicomio de San Baudilio de las estancias causadas por los dementes en el mes de Mayo último, acordando pasen al Sr. Ordenador de pagos para que disponga su abono.

Idem.—Fijando el tipo de cuatro pesetas 40 céntimos kilógramo para la tercera subasta de hilazas necesarias en los talleres del Hospicio, ó sea un aumento de siete céntimos sobre el tipo marcado en las dos subastas anteriores.

Idem.—Disponiendo se ordené al Director del Hospital de la Caridad que no haga entrega de las 104 pesetas 15 céntimos que dejó devengadas á su fallecimiento el Cocinero mayor de dicho asilo sin que se llenen los requisitos que establece la ley para los casos de fallecimiento abintestato.

Meco.—Disponiendo se conteste á Vicente Somolinos, marido de Venancia Rico, agraciada con la dote de 500 pesetas en el sorteo celebrado por esta Diputación en 15 de Febrero último, que no puede tener efecto el abono de dicha cantidad hasta la formacion y aprobacion del presupuesto próximo, por no haber cantidad consignada en el corriente.

Madrid.—Disponiendo se oficie al Presidente de la Audiencia para que designe el punto donde han de entregarse los números del *Diario de Avisos* que ofrece el empresario de este periódico para los Juzgados de primera instancia, indicando á dicha Autoridad que cuando llegue el caso de contratar de nuevo la publicacion del diario, la Diputación modificará el pliego de condiciones en los términos que crea convenientes.

COMISION DE HACIENDA.

Madrid.—Disponiendo que el aumento de sueldo concedido al Conserje del Instituto de San Isidro no empiece hasta 1.º de Julio próximo, y que se consigne en el presupuesto ordinario del inmediato año económico el crédito necesario al efecto.

Idem.—Mandando que para llevar á efecto lo prevenido en el art. 77 de la ley provincial se hagan tres llaves para la caja general de fondos provinciales, entregándose una al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, como Ordenador de pagos, otra al Depositario, y la última al Contador; y que se haga presente á la Comision de Gobierno interino la necesidad de adquirir con toda urgencia una pequeña caja para el uso corriente y diario, cuyo importe se satisfará con cargo al material de Secretaria, quedando encargada á dicho Sr. Depositario la custodia de los fondos que en ella se encierran, segun determina el citado artículo.

Idem.—Aprobando el repartimiento de la contribucion territorial que habrán de satisfacer los pueblos de esta provincia en el año económico de 1871-72, con la modificacion expresada por la Contaduría respecto á la rebaja de 5.000 pesetas en la riqueza imponible del pueblo de Chapineria; debiendo encargarse á la Administracion económica active lo posible las reclamaciones de agravios formuladas por los pueblos.

En seguida dióse cuenta del dictámen emitido por la misma Comision respecto al apremio de los pueblos que no han satisfecho todavía las cuotas correspondientes al repartimiento provincial del presente año económico, cuyo asunto

quedó sobre la mesa en la sesion anterior.

Abierta discusion sobre dicho dictámen, el Sr. Mathet excitó á la Comision á que manifestase si admitiria una enmienda concediendo un nuevo plazo á los pueblos para verificar los pagos, y conminándolos con el envio de comisionados, y habiéndole contestado el señor Ramos Prieto que la Comision no podia admitirla, dicho Sr. Diputado impugnó el dictámen, diciendo no comprendia el deseo de la Comision de llevar la perturbacion á los pueblos con el envio de comisionados de apremio, cuando estaban en la época de la recoleccion y carecian en la actualidad de toda clase de recursos para satisfacer sus descubiertos, lo cual no harian los enemigos más declarados de la situacion presente; que era extraño que el Sr. Gobernador de la provincia, condolido de la aflictiva situacion de los pueblos, estuviera levantando las comisiones enviadas para el pago de los maestros, y que hoy la Diputacion acudiera á este medio de apremio que no era conveniente, justo ni equitativo, y sólo debia emplearse en último término, despues de emplearse todos los medios coercitivos; que aunque al Ayuntamiento de Madrid se le mandara tambien un comisionado, no por eso se establecia el principio de igualdad, pues el apremio nunca seria tan ejecutivo como el de los pueblos, atendidas sus especiales circunstancias, y que por lo tanto se suspendera el envio de las comisiones hasta que terminara la época de la recoleccion.

En este momento se presentó á la mesa la siguiente proposicion incidental:

«En atencion á que en el dictámen de la Comision de Hacienda no se indican los pueblos que han de pagar ni al expediente se acompaña un estado suficientemente detallado de las cantidades que cada uno de ellos han satisfecho, ni se ha tenido en cuenta un oficio que el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia dirige á esta Corporacion;

«El Diputado que suscribe propone á la Diputacion se sirva acordar pase el expediente nuevamente á la Comision de Hacienda para que, en vista de los antecedentes referidos, emita nuevo dictámen.—Palacio de la Diputacion 16 de Junio.—Emilio Sancho y Corral.»

Apoyada la proposicion por el Sr. Sancho Corral, fué tomada en consideracion, y despues de un ligero incidente suscitado sobre si deberia ó no pasar á la Comision de Hacienda, se puso á discusion, usando de la palabra en contra el Sr. Lupiani, cuyo Diputado, despues de hacer algunas observaciones sobre la necesidad de no demorar por más tiempo el cumplimiento de este servicio, atendido el estado precario de la Diputacion, calificó la proposicion de improcedente, puesto que la Comision al emitir su dictámen habria tenido presente la nota que por algunos dias habia estado sobre la mesa, expresiva de los descubiertos en que se hallaban los pueblos.

El Sr. Sancho Corral defendió su proposicion, diciendo era procedente, toda vez que en el dictámen de la Comision no se hacia referencia de dichos datos ni de las solicitudes de moratoria remitidas por el Sr. Gobernador.

El Sr. Ramos Prieto declaró que la Comision habia examinado la nota facilitada por la Seccion de Contabilidad expresiva de todos los descubiertos de los pueblos; que las solicitudes de moratoria no pudo examinarlas por haberse remitido despues de presentado el dictámen,

y que aunque las hubiera tenido á la vista no lo habria variado, pues conocia perfectamente la situacion de los pueblos.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar la proposicion, quedando desechada por 33 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Somalo.—Lasarte.—Guijarro.—Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Perla.—Celorio Rubin.—G. Medrano.—Floren.—Aner.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron.—Lupiani.—Martinez Luna.—Sanchez Blanco.—Leon.—Tricio.—Ruiz Perez.—García Perez.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron si.

Ibarra (D. Manuel).—Morés.—Fresneda.—Mathet.—Guerrero.—Zurita.—Collado.—Moreno Perez.—Sancho Corral.

Continuando la discusion del dictámen, el Sr. Ramos Prieto lo defendió, aduciendo diferentes consideraciones en contestacion á las expuestas por el señor Mathet, de las cuales dedujo la necesidad imperiosa de proceder al apremio, tanto por el mal estado económico de la provincia como por haber algunos pueblos que no pagarian sus cuotas hasta que se les enviara el comisionado.

Los Sres. Mathet y Ramos Prieto rectificaron, usando en seguida de la palabra en pró el Sr. Lasarte, quien despues de hacer diferentes apreciaciones sobre el proceder de los pueblos, manifestó no era posible eludir por más tiempo el cumplimiento de la ley, que prescribe el apremio para los pueblos morosos, cuya situacion no debia ser tan precaria como en los años anteriores, toda vez que pagaban menos contribucion.

A peticion del Sr. Fresneda, se consultó á la Diputacion si, atendida á la gravedad de este asunto, se daba gran amplitud á la discusion, ó si se seguia la práctica establecida para todos los asuntos; y pedida la votacion nominal, quedó acordado no alterar el orden de la discusion por 20 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Somalo.—Lasarte.—Ramos Prieto.—Guijarro.—Celorio Rubin.—Perla.—G. Medrano.—Floren.—Aner.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron.—Lupiani.—Martinez Luna.—Leon.—Tricio.—Ruiz Perez.—García Perez.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron si.

Sanchez Blanco.—Ibarra (D. Manuel).—Morés.—Fresneda.—Mathet.—Guerrero.—Zurita.—Collado.—Moreno Perez.—Sancho Corral.

En seguida usó de la palabra en contra del dictámen el Sr. Sancho Corral, cuyo Diputado se detuvo en contestar todos los argumentos aducidos por los señores Ramos Prieto y Lasarte, exponiendo otros en defensa de los pueblos; y habiendo solicitado se suspendiese la sesion y se le conservara en el uso de la palabra hasta la próxima, se pidió la votacion nominal sobre si se prorogaba la sesion, acordándose resolver afirmativamente por 27 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

Somalo.—Lasarte.—Guijarro.—Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Perla.—Celorio Rubin.—G. Medrano.—

Floren.—Aner.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron.—Lupiani.—Martinez Luna.—Sanchez Blanco.—Leon.—Tricio.—Ruiz Perez.—Ibarra (D. Manuel).—Morés.—Collado.—Sancho Corral.—García Perez.—Carranza, Secretario.—Lois Secretario.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Fresneda.—Mathet.—Guerrero.—Moreno Perez.

Continuada la discusion, hablaron en pró del dictámen los Sres. Martinez Luna y Ruiz Perez, y en contra el Sr. Moreno Perez, y despues de diferentes rectificaciones, se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputacion que no mande apremiar á los pueblos de la provincia hasta que el Ayuntamiento de Madrid se ponga al nivel de los demás pueblos en el pago de sus atrasos.

Palacio de la Diputacion 16 de Junio de 1871.—Mariano de Fresneda.»

Leida dicha proposicion, el Sr. Presidente manifestó que siendo esta una enmienda al dictámen, no podia admitirse, toda vez que habia sido ampliamente discutido, y que sólo por deferencia á su autor podría concederle el uso de la palabra para apoyarla.

El Sr. Fresneda dijo que si no se le permitia extenderse en demostrar la injusticia de proceder contra los pueblos por la via de apremio, renunciaria la palabra; y habiéndole contestado el señor Presidente que la mesa, aunque con sentimiento, no podia acceder á los deseos del Sr. Fresneda, dicho señor manifestó retiraba desde luégo su proposicion.

El Sr. Morés preguntó si el apremio á los pueblos era por los débitos del presente año ó si comprendia tambien los atrasos de los anteriores contestándole la mesa que sólo por los del presente año económico.

El Sr. Collado hizo constar que el pueblo de Leganés habia pagado los cuatro trimestres del repartimiento provincial.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á la votacion del dictámen, quedando aprobado por 23 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

Somalo.—Lasarte.—Guijarro.—Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Perla.—Celorio Rubin.—G. Medrano.—Floren.—Aner.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron.—Lupiani.—Martinez Luna.—Sanchez Blanco.—Leon.—Tricio.—Ruiz Perez.—Collado.—García Perez.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Ibarra (D. Manuel).—Morés.—Fresneda.—Mathet.—Guerrero.—Zurita.—Moreno Perez.—Sancho Corral.

Terminada la votacion, el Sr. Zurita explicó su voto, y despues de algunas explicaciones del Sr. Lasarte sobre ciertas palabras pronunciadas en su discurso, y que el Sr. Mathet creyó iban dirigidas á su persona, quedó terminado este asunto.

A peticion del Sr. Lupiani, quedó sobre la mesa el expediente relativo al abono á D. José Veste de varias cantidades que le corresponden por la investigacion de algunos bienes de Beneficencia.

Y por último, leído el dictámen de la Comision de Beneficencia en el expediente

diente relativo á la averiguacion mandada practicar sobre el hecho que dió lugar á la separacion del sepulturero mayor del Hospital general, en que se propone continúen las diligencias para resolver en definitiva lo que corresponda, el Sr. Gonzalez Medrano indicó la conveniencia de resolver desde luego este expediente; pero habiendo manifestado el Sr. Lois, como de la Comision, era necesario depurar si habia tomado parte en aquel hecho algun funcionario ó dependiente del Establecimiento, quedó aprobado el dictámen, levantándose inmediatamente la sesion á las siete y media de la tarde. — El Presidente, Ignacio Suarez Garcia. — El Diputado Secretario, Miguel Carranza. — El Diputado Secretario, José Lois é Ibarra.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el sorteo celebrado en el dia 16 del mes de Junio actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Antonia Yeros, hija de D. Mateo, Carabinero de Hacienda pública, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 20 de Junio de 1871. — Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Setiembre último para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. — Escud. Mils.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS QUE las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
<i>Provincia de Madrid.</i>				
2.960	609'133	Doña Ignacia de la Torre.....	D. Francisco Bollo..	9 Setiembre 1870.
117.838	1.277'500	Miguel Iturzaeta.	Antonio Barros..	28 id. id.
118.210	6.102'000	José Ortiz de Zárate...	José de Zulueta..	2 id. id.
118.251	1.209'571	José Diaz Cabria.	Raimunda Gutierrez..	10 id. id.

Madrid 27 de Abril de 1871. — El Secretario, José Maria Maury. — V. B. — El Director general, Presidente, Heredia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia dictada en 27 de Febrero último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pio del Pozo en los autos de concurso de D. Antonio Castedo, se ha mandado, entre otras cosas, que todos los acreedores á dicho concurso presenten sus créditos justificativos dentro del término de 20 dias, ó en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1871. — Pio del Pozo.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Don Luis Gomez Acebo, Juez interino de primera instancia de Buenavista de esta corte.

Hago saber: que para pago de pesetas que D. Francisco Javier y Doña Natividad Ortiz de Lanzagorta adeudan á D. Antonio Torremocha, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 dias una viña sita en la jurisdic-

cion de Leganés, titulada del Pico, al sitio de los dos caminos de la Loba y San Martin de la Vega, lindando al Norte un majuelo de esta hacienda y al Sur la puerta de los dos caminos citados: tiene una superficie de 3 fanegas y 9 celemines, y está tasada en 460 escudos, que es por lo que sale á licitacion; estando señalado para su remate el dia 26 de Julio próximo, á la una de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado, sita en el ex-convento de las Salesas.

Lo que se hace saber por el presente, convocando licitadores.

Madrid 17 de Junio de 1871. — El actuario, Pedro José Vigil.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En autos pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía del infrascripto que refrenda, á instancia del Sr. Promotor fiscal, con D. Manuel Valls y Viniegra sobre reivindicacion al Estado del lavadero titulado de San Roque, se ha dictado el siguiente

Auto.—En lo principal del anterior escrito por evacuado el traslado conferido al Sr. Promotor fiscal del Juzgado, y siga por igual término de seis dias para

con D. Manuel Valls y Viniegra, á quien se notifique esta providencia en los mismos términos en que se hizo respecto á la de 2 de Setiembre último. Lo mandó y firmó el Sr. D. Manuel Cortés, Juez de primera instancia en Madrid á 20 de Mayo de 1870. — Cortés. — Venancio de Orche.

Y mediante á ignorarse el actual domicilio del D. Manuel Valls y Viniegra, se le notifica la citada providencia por medio del presente.

Madrid 17 de Mayo de 1871. — Venancio de Orche.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

Por providencia del Sr. D. Rafael Alcaraz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, dada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Vergara, se anuncia la venta en pública subasta de una casa sita en esta corte calle de Calatrava, número 21 moderno, la cual mide una superficie de 160 metros cuadrados, equivalentes á 3.348 piés cuadrados y 80 centímetros de otro: ha sido tasada por el Arquitecto de la Academia de Nobles Artes de San Fernando, D. Mariano Calvo y Pereira, en la cantidad de 26.784 pesetas á rebajar cargas.

Y para su remate se ha señalado el dia 12 de Julio próximo, y hora de la una en el Juzgado de la Latina, sito en el ex-monasterio de las Salesas.

Condiciones.—No se admitirá postura que no cubra el valor de la tasacion.— El precio en que fuere rematada la finca se entregará en el acto del otorgamiento de la escritura de venta; y serán de cuenta del rematante los gastos de dicho otorgamiento y de la celebracion del remate.

Madrid 20 de Junio de 1871. — El Escribano, Basilio Montoya.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á Justa Arce por este segundo edicto y pregon, y término de nueve dias, con objeto de que se presente en este Juzgado y cárcel de mujeres á responder á los cargos que contra ella resultan en causa criminal que se la instruye por hurto.

Madrid 8 de Junio de 1871. — El Escribano, Pascual Esteve.

En providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio en causa criminal seguida de oficio se manda citar y llamar á D. Antonio Rodriguez, de oficio barbero y cabo que ha sido en 1868 de los Voluntarios de la Libertad en esta villa, para que dentro del término de seis dias se presente á prestar declaracion en dicha causa y ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza.

Madrid 15 de Junio de 1871. — El Escribano, Pascual Esteve.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Don Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

En virtud de providencia acordada en los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á instancia de D. Juan Vazquez con Doña Balbina Vargas sobre entrega de unos muebles, se cita por el presente á la demandada, cuyo domicilio se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado concurra al juicio verbal que se celebrará en la Audiencia de este Juzgado á las diez de su mañana el 22 del que rije.

Dado en Madrid á 15 de Junio de 1871. — Francisco Garcia Franco. — Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del Escribano D. Jacinto Calleja, se cita y llama á las personas que se consideren con derecho á heredar á D. Juan Estéban Elias y Perez, natural de la villa de Soto, partido judicial de Torrecilla de Cameros, hijo de Juan Estéban y de Maria Perez, que nació el dia 15 de Junio de 1746 y fué bautizado en 17 del mismo mes con el nombre de Indalecio, que en la confirmacion se le mudó en el de Juan Estéban, que parece falleció en América, aunque se ignora el punto y fecha en que tuviera lugar, á fin de que dentro del término de 20 dias, que por segunda vez se concede, comparezcan en dicho Juzgado á deducir las acciones de que se consideren asistidos, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que no se han presentado otras personas que Don Eulogio Elias, pariente dentro del quinto grado del D. Juan Estéban Elias y Perez, por quien se ha promovido el expediente para que se le declare en su dia tal heredero.

Madrid 9 de Junio de 1871. — Calleja.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza por término de diez dias, á contar desde la insercion última, á Manuel Piernas, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á efecto de requerirle para que designe Procurador y Abogado que le defiendan en la Excm. Audiencia del territorio en la causa que se le sigue por lesiones y pende en dicha Superioridad, bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Junio de 1871. — Juan Manuel Romero. — El Notario actuario, Jacinto Hermúa.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Cobeña.

Con la superior autorización y en los días 25 del corriente y 2 de Julio próximo, á las 11 de sus mañanas, se subasta en esta sala consistorial el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para esta villa y año económico de 1871 á 1872, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría en el acto de remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cobeña 15 de Junio de 1871.—El Alcalde, Francisco Gutierrez.

Alcaldía popular de Coslada.

En los días 25 del corriente y 2 de Julio próximo, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar en la sala consistorial, de diez á doce de la mañana, los remates para el arrendamiento de los derechos sobre los artículos de consumo, casa-taberna y arbitrio de romana y medida, por todo el próximo año económico de 1871 á 1872.

Coslada 15 de Junio de 1871.—El Alcalde, José Cuenca.

Alcaldía popular de Fuente el Saz.

En los días 25 del actual y 2 de Julio próximo, y previa autorización de la Superioridad, tendrán lugar los remates en pública subasta de los arbitrios acordados utilizar en el año económico de 1871 á 72 á saber:

1.º El arriendo de pesos y medidas del uso voluntario.

2.º La pesca en el río Jarama correspondiente á esta jurisdicción.

Y 3.º El arriendo de las aguas sobrantes de la fuente pública y arroyo de los Nogales.

Dichos remates tendrán efecto en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana, en los días marcados, bajo el tipo y condiciones que se manifestarán en el acto de los mismos.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse.

Fuente el Saz 13 de Junio de 1871.—El Alcalde, José Gomez.—El Secretario, Antonio Cámara.

Alcaldía popular de Gargantilla.

El Ayuntamiento popular y Junta de asociados de esta villa han acordado proceder á la subasta del impuesto sobre el consumo de vino, aceite, aguardiente, tocino y mantequilla y carnes de hebra, por todo el año económico próximo venidero, como arbitrio municipal para el mismo, verificándose dos subastas que tendrán efecto la primera el día 24 y la segunda el 29, ambos del corriente, á las doce de su mañana, en la Casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Gargantilla 16 de Junio de 1871.—El Alcalde, Pedro Martín.—Por su orden, Francisco Velasco, Secretario.

Alcaldía popular de Loeches.

Para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito municipal que ha de preceder al repartimiento de la contribución al año próximo, se hace preciso que los contribuyentes en él presenten en la Secretaría municipal en el término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que en

cualquier sentido hayan experimentado en sus casillas en el año económico actual; apercibidos de que en otro caso se procederá sin más avisar.

Loeches 11 de Junio de 1871.—El Alcalde constitucional, Francisco Javier Torres.

Alcaldía popular de La Alameda.

Con la superior autorización y bajo el tipo de 346 pesetas y 99 céntimos, se arrienda en pública subasta para el año de 1871 á 1872 la casa-taberna de esta villa, señalándose para sus remates los domingos 25 del actual y 2 de Julio inmediato, de once á doce de sus mañanas, en esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se hallará de manifiesto.

La Alameda 17 de Junio de 1871.—El Alcalde popular, Carlos Gamarro.

Se halla concluido y de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento que preside el apéndice de riqueza para la formación del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al año próximo de 1871 á 1872.

Lo que se anuncia á los efectos legales.

La Alameda 19 de Junio de 1871.—El Alcalde popular, Carlos Gamarro.

Alcaldía popular de Mangiron.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, se procede á la subasta de ciertos derechos de artículos de consumos de comer, beber y arder, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del próximo año económico de 1871 á 1872, cuya subasta tendrá lugar el día 25 y 29 del corriente mes en la Casa de este Ayuntamiento, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Mangiron 15 de Junio de 1871.—El Alcalde, Julian Ramirez.—Por su mandato, Hilario Ramirez, Secretario.

Alcaldía popular de Navacerrada.

Cumpliendo en 30 de Junio próximo el arriendo anual de las casas taberna y carnicería pertenecientes á los propios de esta villa, este Ayuntamiento ha acordado arrendarlas nuevamente, y al efecto señala para su remate los días 18 y 25 del corriente mes, de diez á doce en punto de sus mañanas, en la sala consistorial bajo las condiciones que se manifestarán en el acto de la subasta.

Navacerrada 11 de Junio de 1871.—El Alcalde, Pablo Estéban.

Concluidas las operaciones del apéndice para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1871 á 1872, la Junta pericial y Ayuntamiento han acordado se exponga al público el apéndice en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de los que se hallen comprendidos en él se presenten en dicho término á reclamar lo que crean oportuno si se encontrasen perjudicados; pasado dicho término no se oirá reclamación alguna.

Navacerrada 11 de Junio de 1871.—El Alcalde Presidente, Pablo Estéban.

En cumplimiento de lo dispuesto, se arriendan en pública subasta los derechos

de ciertos artículos de comer, beber y arder para el año económico de 1871 á 1872, y al efecto este Ayuntamiento señala para sus dos remates los días 18 y 25 del corriente mes, de diez á doce de sus mañanas, en la sala consistorial y bajo las condiciones y tarifa que en el acto de la subasta se manifestarán.

Navacerrada 11 de Junio de 1871.—El Alcalde, Pablo Estéban.

Alcaldía popular de Perales de Tajuña.

En virtud de autorización superior, se subasta el aprovechamiento del esparto de la dehesa de Valdeporquerizas de los propios de esta villa, bajo el tipo de 100 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyo remate tendrá efecto en la sala consistorial el día 29 del actual á las doce de su mañana.

Perales de Tajuña 14 de Junio de 1871.—El Alcalde, José Juan Bucera.

Alcaldía popular de Rascafría.

Se halla expuesto al público por término de seis días para oír de agravios en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de contribución territorial de esta villa en el año económico de 1871 á 72, con prevención que pasados no serán oídos.

Rascafría 14 de Junio de 1871.—El Alcalde, Isidoro Mugarza.

Alcaldía popular de Rivatejada.

El Ayuntamiento de esta villa ha tenido á bien proceder á la subasta de la media de granos de uso voluntario por todo el año de 1871 y 1872, y señala para el remate los días 25 y 29 del corriente, de once á doce de sus mañanas, en la sala consistorial bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Rivatejada 17 de Junio de 1871.—El Alcalde, Benito Fernandez.

Alcaldía popular de Rozas de Puerto Real.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de vecinos de esta vecindad, y clasificados en la última casilla, según lo ordena el decreto de 6 de Mayo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír de agravios si los hubiese, á las personas que así lo creyesen conveniente; pues trascurridos dichos días no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Rozas de Puerto Real y Junio 15 de 1871.—El Alcalde, Cesáreo Saugar.

Alcaldía popular de San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de autorización de la Excelentísima Diputación provincial, se anuncian á la subasta 865 pinos sollamados en las Cabreras de esta jurisdicción, de las clases y tasados á los precios siguientes:

	Peset.	Cénts.
11 piés y cuarto, á cuatro pesetas.	44	00
84 tercias, á tres pesetas.	252	00
12 sesmas, á dos y 50 céntimos.	30	00
144 viguetas, á dos.	288	00
293 maderos de á seis, á una 50 céntimos.	493	50
321 id. de á ocho, á una peseta.	321	00
865 Total.	1.374	50

Para cuyo remate se halla señalado el domingo 2 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, en cuyo acto y en la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar.

San Martín de Valdeiglesias 16 de Junio de 1871.—El Alcalde, Antonio

Hermosilla.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Rodriguez Ocaña, Secretario.

Alcaldía popular de Santa María de la Alameda.

Se halla expuesto el público por término de ocho días para el repartimiento de este Ayuntamiento el repartimiento municipal ejecutado en esta villa para cubrir las atenciones de su presupuesto en el próximo año económico de 1871 á 1872, á fin de que puedan enterarse los que gusten.

Santa María de la Alameda 15 de Junio de 1871.—Aquilino Jimenez.

El apéndice al amillaramiento formado en esta villa para el próximo año económico de 1871 á 1872 se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Santa María de la Alameda 15 de Junio de 1871.—Aquilino Jimenez.

Alcaldía popular de Somosierra.

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa que en el año económico próximo de 1871-72 ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días. Los contribuyentes pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes durante dicho periodo, pues trascurrido que sea no se admitirá ninguna.

Somosierra 14 de Junio de 1871.—El Alcalde popular, Feliciano Martín.

Alcaldía popular de Titulcia.

En la noche del día 15 del presente mes, hora de las nueve de la noche, ha desaparecido de la puerta de una cuadra de la propiedad de Severiano Perez, de esta vecindad, una mula cuyas señas se expresan á continuación; suplicando á la persona que la haya encontrado la presente en esta Alcaldía.

Titulcia 16 de Junio de 1871.—El Alcalde, Hipólito García.

Señas.

Molina, con un sello en el hocico, de 6 á 7 años, marcada.

Alcaldía popular de Torrelaguna.

El apéndice al amillaramiento de riqueza inmueble de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Torrelaguna 15 de Junio de 1871.—El Alcalde, Felipe Montalvan.

Alcaldía popular de Villanueva de la Cañada.

El Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con la Junta municipal, en los días 25 y 29 del corriente mes, desde las once de sus mañanas en adelante, subasta en pública licitación el arrendamiento por todo el año económico de 1871 á 72 de los derechos de consumo sobre los artículos de comer, beber y arder, del vino, aguardiente, tocino, pescados, carnes de hebra, aceite de oliva y mineral que se consuman en esta población durante el tiempo del arrendamiento; todo bajo el pliego de condiciones y reglamento para su execucion que estará de manifiesto en los actos referidos.

Lo que se anuncia por medio del presente, llamando licitadores.

Villanueva de la Cañada Junio 15 de 1871.—El Alcalde, Clemente Gonzalez.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRAFICA DEL HOSPICIO.